

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.135</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de setiembre de 1968</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$
 Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..
 Número atrasado de más de 5 años hasta ..
 Número atrasado de más de 10 años ..

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500. (quintientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1462 del 13-8-68 — Crédito por la suma de \$ 14.249.170 a favor de distintos beneficiarios	4210
M. de Gobierno „ 1528 del 22-8-68 — Ampliase el decreto Nº 1183 de fecha 18-7-68	4211
„ „ „ „ 1529 „ „ — Designase una comisión que representará al Gobierno de la Provincia en la IIIa. Reunión Nacional de Ministros de Educación a realizarse en Buenos Aires	4212
„ „ „ „ 1530 „ „ — Ascíendese a personal de Policía de la Provincia	4212
M. de Economía „ 1531 „ „ — Prorrógase el contrato entre el Ministerio de Economía y el Ing. Raúl A. Rovalletti	4213
„ „ „ „ 1532 „ „ — Ampliase el decreto Nº 1194/68 por la que no se acoge a los beneficios de la jubilación el Cont. Púb. Nac. Alberto Juan Lukszan	4213
„ „ „ „ 1533 „ „ — Contrato de locación para el alquiler de los locales que ocupa el Consejo de Desarrollo de Salta (CODESA)	4213
„ „ „ „ 1534 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adq. en forma directa la cantidad de (20.000) kilos de papas	4214
„ „ „ „ 1535 „ „ — Exclúyese del congelamiento el cargo de Delegado Zonal del Trabajo con sede en Metán, dependiente de la Direc. Provincial del Trabajo ..	4214
„ „ „ „ 1536 „ „ — Exclúyese del congelamiento el cargo de Delegado Zonal del Trabajo con asiento en San Ramón de la Nueva Orán	4215

		Pág. Nº	
M. de Economía Nº 1537	del 22-8-68	— Modificase el art. 1º de los decretos Nros. 527 y 528 del 23-5-68	4215
" " " " 1538	" "	— Anúlase la Lic. Públ. Nº 8 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros y autorizase para adq. en forma directa	4215
" " " " 1539	" "	— Comisionase a funcionario de la Direc. Gral. de Rentas y fijase una sobreasignación mensual a cada uno de ellos	4215
" " " " 1540	" "	— Acuérdate a don Bernardo Carrizo la exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble catastro Nº 59763 del Dpto. Capital	4216
" " " " 1541	" "	— Acuérdate a don José Brandon la exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble catastro Nº 59.826 del Dpto. Capital	4216
" " " " 1542	" "	— Exceptúase a la Policía de Salta de la obligatoriedad que determina el parcial 9 Gastos Menores de Servicios de Campaña	4216
" " " " 1543	" "	— Crédito por la suma de \$ 115.612 a favor del señor Carlos E. Chávez Díaz	4217
" " " " 1544	" "	— Acuérdate a don Héctor A. Capitanelli la exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble catastro Nº 59.768 del Dpto. Capital ..	4217
" " " " 1545	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adquirir en forma directa uniformes	4217
" " " " 1546	" "	— Sobreasignación mensual por la suma de \$ 20.000 a los Contadores Berardo Paesani Sal y Odiso Chalabe	4218
" " " " 1547	" "	— Téngase por acogido al Club Atlético Mitre a los beneficios de exención que acuerda el art. 109º del Código Fiscal	4218
" " " " 1548	" "	— Apruébase el acto correspondiente a la Lic. Públ. Nº 14 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros	4218
" " " " 1549	" "	— Crédito por la suma de \$ 8.000 a favor del Sr. Angel Ignacio Tapia	4219
" " " " 1550	" "	— Sobreasignación de \$ 20.000 mensuales al señor Alberto Vallejos	4219
M. de Gobierno	" "	— Apruébase la Ordenanza Nº 1 de fecha 19-6-68 dictada por la Municipalidad de Pichanal	4219
" " " " 1552	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Pichanal Dpto. de Orán	4219
" " " " 1553	" "	— Declárase capital provisional de la Provincia de Salta a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	4220
" " " " 1554	" "	— Declárase feriado el día 30-8-68 en el Dpto. de General Güemes	4220
M. de Economía	" "	— Incorpórase al Clasificador de Gastos establecido por el decreto Nº 11.902/66	4220
" " " " 1556	" "	— Exceptúase del congelamiento que dispone el art. 24º de la Ley Nº 4243/68 del presupuesto en vigor	4220
" " " " 1557	" "	— Exceptúase del congelamiento que dispone el art. 24 de la Ley Nº 4243/68 del presupuesto de gastos de la Direc. de Defensa Antiáerea Pasiva	4221
M. de Gobierno	" "	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad Club Sportivo Comercio	4221
" " " " 1559	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Alianza Francesa de Salta	4221
" " " " 1560	" "	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad La Regional Compañía de Seguros Sociedad Anónima	4222
" " " " 1561	" "	— Autorízase al señor Rufino Gareca para suscribir un acta en el Registro Civil de la localidad de Rivadavia	4222
" " " " 1562	" "	— Líquidese la suma de \$ 106.928 a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia	4222
" " " " 1563	" "	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Sub-Secretario de Cultura de la Nación Dr. Alberto Espezel Berro y señora	4222
" " " " 1564	" "	— Déjase establecido el término de sus funciones de la Srta. Lucrecia Rosa Sosa	4223

M. de Gobierno Nº 1565 del 23-8-68 — Apruébase la ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 445 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta	Pág. Nº 4223
---	-----------------

EDICTOS DE MINAS

Nº 31089 — S/p.: Ramón Núñez	4223
Nº 31088 — S/p.: Ramón Núñez	4223
Nº 31087 — S/p.: Ramón Núñez	4224
Nº 31086 — S/p.: Ramón Núñez	4224
Nº 30902 — Ricardo Arredondo Expte. Nº 5633-A	4224

LICITACION PUBLICA

Nº 31157 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nros. 167, 168, 169, 170, 171, y 172	4224
Nº 31147 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/024	4224
Nº 31120 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9	4224
Nº 31119 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 10	4224
Nº 31117 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia de Salta. Lic. 3/68	4225
Nº 31103 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. para la ejecución de las obras de la R. 9 Tramo El Carril - Limache	4225
Nº 31092 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 119/68	4225

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 31148 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/23	4225
Nº 31145 — Establecimiento Azufrero Salta. Licitación Pública Nº 4/68	4225

EDICTO CITATORIO

Nº 31070 — S/p.: Borja Aquino de Prieto	4225
Nº 30978 — S/p.: Albino, Antonio, Juan, Bartolomé y Domingo López	4225

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31172 — Alfredo Schleidt	4226
Nº 31165 — Juan Dimas Osvaldo Leiva	4226
Nº 31151 — Eugenio David Rossi	4226
Nº 31150 — Juana Isabel Villoldo de Cuenca	4226
Nº 31139 — Teodolinda Guzmán de Flores	4226
Nº 31137 — Eduardo Figueroa	4226
Nº 31135 — Julia Zapata de Ortelli	4226
Nº 31121 — Delgado Marcelino	4226
Nº 31118 — Armando Germán Alsina	4226
Nº 31093 — Julia María Choque de Figueroa	4226
Nº 31079 — Anastacio Antonio Martínez	4227
Nº 31078 — Manuel Antonio Cardozo	4227
Nº 31076 — Narciso Gros	4227
Nº 31067 — Bruno Maximino Quiroga	4227
Nº 31065 — Salomón Aarón Tetelbaum	4227
Nº 31054 — Aref José Yarad o Aref José	4227
Nº 31053 — Campos Ana Gutiérrez y Campos Wenceslao	4227
Nº 31052 — Josefa Justa Ten o Josefina Ten	4227
Nº 31047 — Tomasa Emma González de Mendoza	4227
Nº 31034 — Carmen Rosa Domiciana Guantay	4227
Nº 31032 — Juana Rosaura Díaz de Díaz	4227
Nº 31030 — Salvador Mentasana	4227
Nº 31029 — Francisco Rodríguez	4228
Nº 31023 — D. Guillermo Aprile y de Dña. Juana Benedetto de Aprile	4228
Nº 31020 — Germán Gómez	4228
Nº 31012 — Julia de León Vda. de Lobo o Julia María León Zapana de Lobo	4228
Nº 31005 — José Coloma Giner	4228
Nº 30988 — Salim Elías Obeid o Salim Eliam Obeid	4228
Nº 30983 — Francisco Eusebio Marcos Flores	4228
Nº 30977 — Diego Martínez Rodríguez	4228
Nº 30975 — Bernarda Rosa Juárez de Mallegni	4228

REMATE JUDICIAL

Nº 31170 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Morales Wayar Ernesto vs. Héctor René Palavecino	4228
Nº 31169 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Justiniano Adolfo	4229
Nº 31168 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiaro Angel vs. Burgos Néstor	4229
Nº 31167 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Lewi o León vs. Sofía B. de Kaufman ..	4229
Nº 31166 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Alberto	4229
Nº 31164 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Aramayo César Eulogio	4229
Nº 31155 — Por Julio César Herrera. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Amalia M. Alvarez	4229
Nº 31146 — Por Renán Figueroa. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Social vs. Josefina A. Garbal de Esnal	4229
Nº 31136 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Austerlitz Marcelo c/Vicente A. Benegas	4230
Nº 31134 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. Chimale E. Valenzuela de	4230
Nº 31133 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Jaime Reinoso Torres y otro	4230
Nº 31132 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Iris N. L. de Piana y otro	4230
Nº 31131 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. R. L. vs. Arroyo Santiago y otro	4230
Nº 31130 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Soni Juan Carlos	4230
Nº 31129 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. Tello J. Manuel y otro ..	4230
Nº 31127 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Amalia Gómez de Bermejo vs. Francisco Martín Giner	4231
Nº 31074 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aramayo Oscar y otro ..	4231
Nº 31019 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fanny Elvira García c/Eugenia Maidana	4231
Nº 30976 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Irene L. de De Cores vs. Vicente Di Pauli ..	4231

CITACION A JUICIO

Nº 31081 — Gladys Beatriz Melián	4231
Nº 31068 — José Lino Rivero	4232

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 31048 — Luz Zapata (Finca El Ceibal)	4232
---	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 31162 — Musabena S. R. L.	4232
-----------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 31160 — Zadeco S. R. L.	4232
---------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 31161 — Sindicato de Obreros del Tabaco. Para el día 7/9/68	4235
Nº 31156 — La Loma S.A. Para el día: 25-9-68	4235
Nº 31111 — Marcos Kohn S.A.C. e I. Para el día 20-9-68.	4235
Nº 30986 — Fercarper S.A. Para el día 31-8-68	4235

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 33158 — 1210 - Juzgado en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación: Orellana Miguel Angel vs. Escudero Miguel Angel	4236
---	------

BALANCE

Nº 30272/31173 — Constructora Salta S.A.C.I.M.F.	4238
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1462

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 734/1968

VISTO este expediente, en el cual se adjuntan Certificados de Obras Públicas emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de contratistas varios, en el Ejercicio 1967; y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 14.249.170 m/n. (Catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta pesos moneda nacional), a favor de cada uno de los beneficiarios y por los importes que se detallan, en la planilla que forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 14.249.170 m/n. (Catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, proceda a hacerla efectiva a cada uno de los beneficiarios, en la forma y proporción indicada en el detalle referido en el artículo 1°; con imputación al Anexo J - Inciso d - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional III - Parcial 1 - Deuda Atrasada - Orden de disposición de Fondos N° 147 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3° — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas, de lo indicado por Contaduría General de la Provincia, en el penúltimo párrafo de su informe N° 644.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EXPEDIENTE DE OBRAS PUBLICAS EN TRAMITE PARA LIQUIDACION

Expte N° Conf. Gral.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	Importe
3942-S-68	Soler y Margalef S.R.L.	Certif. 1 Adic. obra "Construcción 303 Viv. en Villa Mitre - 2da. Etapa"	2.548.318.—
4246-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 2 M. C. "Const. Esc. Nac. en Macapillo, Tolloche y Ntra. Sra. Talavera - Anta"	269.—
4297-D-68	M. Davidson y Cía. S.A.	" 8 Def. M. C. Construc. 48 Viv. Tipo Medio en Tartagal"	397.—
4250-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 3 Def. M. C. "Const. Esc. Macapillo, Tolloche y Talavera (Anta)	103.171.—
4248-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 3 Def. V. C. "Ampl. Esc. Nacionales 95 y 194 - Macapillo y Tolloche - Anta"	225.456.—
4247-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 2 Def. V. C. "Ampl. Esc. Nacionales 95 y 194 - Macapillo y Tolloche - Anta"	188.301.—
3606-I-68	Lorenzo Ianniello	" 6 Def. V. C. "Ampliación Esc. F. de Gurruchaga en Rosario de Lerma"	55.091.—
3555-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 3 Final Ob. "Ampl. Esc. Nac. en Macapillo y Tollo. - Dpto. de Anta"	462.740.—
3110-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 5 Def. V. C. "Const. Esc. Nac. en la Zanja, S. Fernando, S. Martín, Las Animas (Dpto. Chicoana)"	1.460.087.—
3467-L-68	Laconi y Martorell S.A.	" 3 Adm. Obra "Const. 3 Monoblocks Olavarría y San Martín - Salta"	666.374.—
3461-E-68	Ing. Juan José Esteban	" 15 Fin. Obra "Const. Pto. Sanit. en Alm. Brown - Dpto. Rosario de la Frontera"	572.212.—
3741-E-68	E.I.C.Y.C. S.R.L.	" 5 Def. V. C. "Const. Esc. La Zanja, San Fernando, S. Martín y Las Animas (Chicoana)	70.320.—
1397-C-67	Caminos S.A.	" 7 Prov. V. C. "Const. Balneario Cafayate"	115.902.—
3406-M-67	Ing. Vicente Moncho	" 6 Prov. V. C. "Ampliación Contaduría Gral. Prov."	133.158.—
3404-M-67	Ing. Vicente Moncho	" 4 Prov. V. C. "Ampliación Contaduría Gral. Prov."	28.645.—
3403-M-67	Ing. Vicente Moncho	" 3 Prov. V. C. "Ampliación Contaduría Gral. Prov."	66.375.—
3409-M-67	Ing. Vicente Moncho	" 9 Prov. V. C. "Ampliación Contaduría Gral. Prov."	109.329.—

Expte Nº Cont. Gral.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	Importe
3408-M-67	Ing. Vicente Moncho	8 Prov. V. C. "Ampliación Contaduría Gral. Prov."	63.875.—
3407-M-67	Ing. Vicente Moncho	7 Prov. V. C. "Ampliación Contaduría Gral. Prov."	160.483.—
3410-M-67	Ing. Vicente Moncho	10 Prov. V. C. "Amp. Contaduría Gral. Prov. Salta"	98.684.—
3411-M-67	Ing. Vicente Moncho	11 Prov. V. C. "Amp. Contaduría Gral. Prov. Salta"	180.730.—
3412-M-67	Ing. Vicente Moncho	12 Prov. V. C. "Amp. Contaduría Gral. Prov. Salta"	264.721.—
3397-D-68	M. Davidson y Cía. S.A.	3 Def. V. C. "Construc. Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos"	112.506.—
3396-D-68	M. Davidson y Cía. S.A.	2 Def. V. C. "Construc. Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos"	125.201.—
3395-D-68	M. Davidson y Cía. S.A.	1 Def. V. C. "Construc. Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos"	120.794.—
1777-B-68	Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.	1 Def. V. C. "Const. Puesto Sanitario, en Animaná Dpto. San Carlos"	16.472.—
2134-I-68	Emp. Selin José Issa y Cía. S.C.	15 Parc. Ob. "Construc. Instit. del Bocio - Salta Capital"	757.853.—
2440-I-68	Laconi y Martorell S.A.	4 Prov. V. C. "Construc. 303 Viv. en Villa Mitre 2a. Etapa - Grupo IV - Salta"	3.218.964.—
2512-I-68	Emp. Selin José Issa y Cía. S.C.	8 Prov. M. C. "Const. Instituto del Bocio - Salta, Capital"	760.795.—
2513-I-68	Emp. Selin José Issa y Cía. S.C.	9 Prov. M. C. "Const. Instituto del Bocio - Salta, Capital"	723.067.—
2666-I-68	Emp. Selin José Issa y Cía. S.C.	9 Prov. V. C. "Const. Esc. Noct. El Galpón - Metán"	128.201.—
3552-D-68	M. Davidson y Cía. S.A.	9 y 10 Def. V. V. "Const. Monoblock Barrio Tres Cerritos"	562.957.—
1757-E-68	Ing. Juan José Esteban	13 y 14 Parc. "Const. Puesto Sanitario en Alm. Brown, Obra, Dpto. Rosario de la Frontera"	147.722.—
1756-E-68			
TOTAL:			14.249.170.—

(CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/NAL.)

Contaduría Gral., 22 de julio de 1968

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1528

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5212/67 y 7160/68

VISTO el decreto Nº 1183 de fecha 18-VII-68, mediante el cual y a pedido de la Agreración del Docente Provincial, se modifica la segunda parte del artículo 14 del decreto Nº 8736 del 14-VIII-63, dejándose establecido que la licencia que por el citado artículo se concede, deberá considerarse con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que ante la presentación efectuada por el Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, en la que hace referencia a esta nueva medida dictada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el sentido que la licencia por representación gremial debe ser con goce de sueldo, formula por esto la necesidad de que los alcances de la medida adoptada, sean aclarados para una mejor interpretación, en lo que respecta, al número de miembros que integran la comisión gremial y que deberán gozar de esa licencia con goce de haberes;

Que por lo expuesto y en atención a las razones y fundamentos dados por el Consejo General de Educación, cuando hace notar en par-

titular, que son maestros todos los miembros que pasan a cumplir una función gremial y que tal hecho incidiría seriamente en el presupuesto de dicho organismo, pues supone la sustitución de todos los titulares por suplentes con doble pago de sueldo en cada cargo;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Agreración del Docente Provincial en nota Nº 35, de fecha 2-VIII-68, con respecto al número de miembros que deben gozar de la licencia gremial con goce de haberes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 1183, de fecha 18 de julio del año en curso, dejándose establecido que la licencia gremial prevista en el decreto Nº 8736 del 14-VIII-63, que será considerada con goce de haberes, alcanzará hasta un máximo de tres (3) miembros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1529

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1446/68

VISTO la nota-invitación que con fecha 12 de agosto del año en curso cursara el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación de la Nación, a los efectos de que la Provincia de Salta se encuentre presente en la IIIa. Reunión Nacional de Ministros de Educación, a realizarse en Buenos Aires entre los días 3 al 7 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia la concurrencia a la misma, por cuanto en tal oportunidad se harán conocer los trabajos y proyectos que en el orden Nacional se están elaborando para un mejor desarrollo del Sistema Educativo Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase una comisión, la que presidida por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, representará al Gobierno de la Provincia en la IIIa. Reunión Nacional de Ministros de Educación, a realizarse en Buenos Aires entre los días 3 al 7 de setiembre del año en curso, y la que estará constituida por las siguientes personas:

1. Presidente del Consejo General de Educación, Pbro. CARLOS ESCOBAR SARAVIA;
2. Contador del Consejo General de Educación, Dn. FRANCISCO BALDI;
3. Dr. OCTAVIO MARTIARENA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1530

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7455/68.

Visto la nota Nº 372, de fecha 9 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese en POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de agosto del año en curso y en las vacantes que se consignan:

Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa

- 1) Agente (Categoría 25 - L. 1424/P. 2089) Dn. LEONIDES FREDEVINDO PEREZ

HELGUERO, M. I. Nº 7.222.172, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P. 678), en vacante por cesantía de Dn. Olivio Luis Ríos.

- 2) Agente (Categoría 25 - L. 751/P. 2334) Dn. DOMINGO FAUSTINO JUAREZ, M. I. Nº 7.238.574, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 679), en vacante por ascenso de Dn. Luis Alberto Sutara;
- 3) Agente (Categoría 25 - L. 2331/P. 2022) Dn. FERNANDO LAMAS, M. I. número 7.233.283, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 682), en vacante por ascenso de Dn. Esteban Antolín Apaza;
- 4) Agente (Categoría 25 - F. 3916/P. 1958) Dn. AGUSTIN IRINEO FARFAN, M. I. Nº 7.248.666, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 683), en vacante por ascenso de Dn. Angel Guillermo García;
- 5) Agente (Categoría 25 - F. 3500/P. 1947) Dn. ANDRES VILTE, M. I. Nº 7.281.342, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24, P. 684), en vacante por ascenso de Dn. Juan Carlos López;
- 6) Agente (Categoría 25 - L. 1589/P. 2586) Dn. ALDO RAMON BARONI, M. I. Nº 4.493.872, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P. 688) en vacante por ascenso de Dn. Manuel María Mosquera;
- 7) Agente (Categoría 25 - F. 3784/P. 1424) Dn. ALBERTO ESPINOSA, M. I. número 7.250.169, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P. 689), en vacante por ascenso de Dn. Antonio Russo.
- 8) Agente (Categoría 25 - L. 2196/P. 1216) Dn. JORGE RENE SILISQUE, M. I. Nº 8.173.036, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 728), en vacante por ascenso de Dn. Inosencio Anaquín;
- 9) Agente (Categoría 25 - L. 2135/P. 2561) Dn. DANTE TOMAS OLAZO, M. I. Nº 8.163.765, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 694) en vacante por ascenso de Dn. Guillermo Delfín Juárez;
- 10) Agente (Categoría 25 - L. 2777/P. 2032) Dn. RAMON FIRMO LOPEZ, M. I. Nº 7.225.227, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P. 697) en vacante por ascenso de Dn. Luis Cayetano Domenech;
- 11) Agente (Categoría 25 - L. 1990/P. 1561) Dn. RAMON ADOLFO ARAMAYO, M. I. Nº 7.231.419, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 702), en vacante por ascenso de Dn. Francisco Rosa Maidana;
- 12) Agente (Categoría 25 - L. 1591/P. 2539) Dn. JUAN OLIVERA, M. I. Nº 7.213.953, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 703), en vacante por ascenso de Dn. José Dalmasso Cornejo;
- 13) Agente (Categoría 25 - L. 1477/P. 1214) Dn. MARTIN GABRIEL COSTELLO, M. I. Nº 5.150.182, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 705), en vacante por renuncia de Dn. Humberto Gulvant Singh;
- 14) Agente (Categoría 25 - L. 481/P. 1224) Dn. MELQUIADES GUERRERO, M. I. Nº 7.282.413, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P. 706) en vacante por ascenso de Dn. Eusebio Rosembé Juárez Toledo;
- 15) Agente (Categoría 25 - L. 683/P. 1236) Dn. JUAN CARLOS PEREYRA, M. I. número 7.245.651, al cargo de Oficial Ayudante

- (Categoría 24 - P. 709) en vacante por ascenso de Dn. Pablo Francisco Moya;
- 16) Agente (Categoría 25 - L. 2215/P. 1222) Dn. PEDRO ANTONIO LOPEZ, M. I. Nº 8.174.138, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 719), en vacante por cesantía de Dña. Elia Verónica Medina;
- 17) Agente (Categoría 25 - L. 2544/P. 1141) Dn. HUMBERTO HOYOS, M. I. número 3.904.398, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 720), en vacante por traslado de Dn. Juan Carlos Escudero;
- 18) Agente (Categoría 25 - L. 1306/P. 1181) Dn. JOSE IGNACIO MOLINA, M. I. Nº 8.170.081, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 721), en vacante por traslado de Dn. Juan Hugo Cardozo;
- 19) Sargento (Categoría 21 - L. 1316/P. 907), Dn. JUAN CARLOS BALLON, M. I. Nº 7.253.678, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24-P. 735), en vacante por ascenso de Dn. Víctor Félix López;
- 20) Cabo (Categoría 23 - L. 1392/P. 1077) Dn. GUILLERMO VASQUEZ, M. I. Nº 3.956.218, al cargo de Sargento (Categoría 21-P. 907), en vacante por ascenso de Dn. Juan Carlos Ballón;
- 21) Agente (Categoría 25 - L. 3094/P. 1740) Dn. JOAQUIN SINANIS, M. I. número 7.244.946, al cargo de Cabo (Categoría 23-P. 1077), en vacante por ascenso de Dn. Guillermo Vásquez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1531

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Visto el decreto Nº 476 de fecha 21 de mayo de 1968 que aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia y el Ingeniero Raúl Antonio Rovaletti; y teniendo en cuenta que subsisten los motivos que originaron el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia y el Ingeniero Raúl Antonio Rovaletti, que fuera aprobado por decreto Nº 476 de fecha 21 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1532

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el decreto Nº 1194 de fecha 19 de julio del año en curso, por el que se aprueba el contrato de locación de servicios con el Contador Público Nacional Alberto Juan Lukszan; y atento a que el nombrado manifiesta en su nota de fecha 5 de agosto de 1968, su deseo de no acogerse a los beneficios jubilatorios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 1194 de fecha 19 de julio del año en curso, en el sentido de que el contratado por el mismo Contador Público Nacional ALBERTO JUAN LUKSZAN, manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del decreto-ley número 77/56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1533

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Expediente Nº 1645/68.

Visto el contrato de locación suscripto entre el Presidente-Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para el alquiler de los locales que ocupa el Consejo de Desarrollo de Salta (CODESA), elevado para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación que corre a fs. 6/7 de estas actuaciones, para el alquiler de los locales que ocupa el CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA (CODESA):

“Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en acto por su Presidente-Interventor, don VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI por una parte y S. E. el Ministro de Economía F. y O. Públicas señor RICARDO ESCUDERO GORRITI, por la otra, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE LOCACION.

“PRIMERO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, da en locación al Ministerio de Economía F. y O. Públicas dos locales para Oficinas en el tercer piso del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Caseros número quinientos diez y nueve de ésta ciudad, donde funcionará el Consejo de Desarrollo de Salta (CODESA).

“SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a partir del primero de abril del año mil novecientos se-

senta y siete, venciendo indefectiblemente el día treinta de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve. La locataria no podrá sublocar, ceder ni transferir la locación total o parcialmente sin consentimiento por escrito de la locadora como tampoco darlo en comodato.

“TERCERO: La locataria destinará los locales alquilados, exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas de (CODESA) no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de la locadora, excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

“CUARTO: El locatario recibe el local en perfecto estado de conservación con todos sus vidrios, herrajes, artefactos, pintura, etc., intactos, y se obliga a mantenerlos y restituirlos en el mismo estado, excepto los deterioros producidos por el tiempo y uso normal, responsabilizándose por los que se produjeran por su culpa, negligencia o uso abusivo, tanto en los locales alquilados, como en todos aquellos que pudiere causar en el edificio. No podrá asimismo introducir modificaciones ni mejoras, salvo la instalación de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos y techo de los locales alquilados.

“QUINTO: La locataria sólo tendrá acceso a los locales dentro del horario que permanezca abierto el edificio y/o el sector de locales alquilados, determinado en el Reglamento de Administración.

“SEXTO: El precio de la locación se estipula en la suma mensual de \$ 22.000 (Veintidos mil pesos moneda nacional) pagadero por mes adelantado en el domicilio de la locadora, el que será elevado automáticamente, cuando se produzca la conexión de la Galería de la Caja con otra u otras.

“SEPTIMO: La falta de cumplimiento por parte de la locataria a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refieran al pago del precio de locación o al destino a darse a los locales alquilados o a cualquiera otra cláusula contractual, dará derecho a la Caja para rescindir de ipso-facto este contrato, produciendo el desalojo y la restitución de los locales alquilados.

“OCTAVO: La locataria permitirá, que cuando por razones de ética o de interés general, que la Caja efectúe las modificaciones, arreglos, mejoras, ornamentación, etc., en los lugares adyacentes o próximos a los locales.

“NOVENO: Se deja expresa constancia que la locadora adeuda los alquileres desde el primero de abril del año mil novecientos sesenta y siete, fecha en la cual ocupó las oficinas objeto de este contrato.

“DECIMO: El presente contrato tiene validez y rige desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete.

“Leído y ratificado, y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

“Fdo.: RICARDO ESCUDERO GORRITI - VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1534

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2283/968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para adquirir en compra directa veinte mil (20.000) kilos de papas para proveer a los distintos servicios asistenciales de la Provincia durante el mes de agosto del año en curso, en razón de haber resultado insuficiente la cantidad adjudicada por Licitación Pública (N° 5/68) y dada la urgencia con que se necesita ese producto para el consumo diario de los mismos; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en forma directa la cantidad de veinte mil (20.000) kilos de papas con destino al consumo de los servicios asistenciales de la Provincia, durante el mes de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1535

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2354/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita se excluya del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto N° 4243/68, el cargo de Delegado Zonal del Trabajo con sede en Metán, dada la imprescindible necesidad de cubrir el mismo por las esenciales funciones que tiene asignadas; y atento a que se encuentra plenamente justificado dicho pedido por el motivo expuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto N° 4243/68, el cargo de Delegado Zonal del Trabajo con sede en Metán, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1536

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2348/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita se excluya del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo de Delegado Zonal del Trabajo con asiento en San Ramón de la Nueva Orán, ante la necesidad de cubrir el mismo por las esenciales funciones que desempeña; y atento a que se encuentra plenamente justificado este pedido por dicha razón.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo de Delegado Zonal del Trabajo con asiento en San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1537

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 6609/67

VISTO estas actuaciones relacionadas con la prestación de servicios en el Consejo de Desarrollo de Salta, por don Ricardo Laiño y don Raúl Pacheco como personal contratado; atento a las conclusiones surgidas de la instrucción sumaria corriente de fs. 15 a 33 y vta., y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a-fs. 35,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º de los decretos números 527 y 528 del 23 de mayo último, declarando rescindidos a partir del 15 de abril de 1968 los contratos a que ellos se refieren y no como se consignara en dicha oportunidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1538

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1077/968

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 8, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de cubiertas y cámaras con destino a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme a la autorización conferida por decreto Nº 14/68; y,

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de las cotizaciones presentadas los proponentes ofrecen cubiertas de diversas marcas pero de igual medida, siendo uno sólo el que hace oferta de las "Super-Cordillera" que son las solicitadas por la repartición recurrente;

Que no obstante la pre-adjudicación formulada por la Dirección General de Compras y Suministros a favor de la única firma que ofrece la citada marca, Fiscalía de Gobierno observa el procedimiento un tanto defectuoso seguido en el presente caso, si se tiene en cuenta que al realizar el llamado a licitación no se ha detallado el tipo, marca ni medida de las cubiertas a proveerse, razón por la cual aconseja la anulación de dicho acto;

Que ante la situación apuntada y dado el tiempo transcurrido debe disponerse la provisión que cubra momentáneamente y con urgencia las necesidades mínimas de la repartición, hasta tanto se convoque a una nueva licitación, ordenando la compra directa con encuadre en la causal de excepción determinada por el Art. 55º inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, de acuerdo a informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 59;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En mérito a las consideraciones que preceden, anúlase la Licitación Pública Nº 8 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa cuatro (4) cubiertas con sus respectivas cámaras de la marca y características solicitadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1539

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que Dirección General de Rentas solicita se constituya una comisión integrada por funcionarios de la misma para que en horas de la tarde realice la preparación de un anteproyecto definitivo de reformas al Código Fiscal, labor que de acordarse en la forma indicada lo sería fuera del horario habitual de funciones para que no se entorpezca el normal funcionamiento del organismo fiscal de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha labor es a los efectos del "Análisis y evaluación del anteproyecto del Código Fiscal y Leyes Impositivas elaborado por el doctor Dino Jarach";

Por ello y siendo de interés contar al más breve plazo con dicho trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionase a los funcionarios de la Dirección General de Rentas, don

RENE A. CARDON, Dr. ARTURO ESPECHE y don MARIO G. RADICH, para que con la colaboración de la dactilógrafa señorita MARIA NELIDA RAMIREZ y en un plazo de sesenta (60) días, a partir de la notificación de este decreto, eleven a consideración del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el anteproyecto definitivo de reforma al Código Fiscal, Parte General y Especial y Ley Impositiva.

Art. 2° — Fijase una sobreasignación de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) mensuales a cada uno de los funcionarios nombrados y de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales a la Srta. María Nérida Ramírez, por la labor asignada precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1540

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1817/1968

VISTO este expediente en el que el señor Bernardo Carrizo gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el N° 59763 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha institución; atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate a don BERNARDO CARRIZO la exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastrado N° 59763 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1967 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2° — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondiere en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1541

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1816/1968

VISTO este expediente en el que el señor José Brandon gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 59.826 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha institución; atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate a don JOSE BRANDON la exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastrado N° 59.826 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1967 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2° — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondiere en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1542

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2294/1968

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta gestiona se libere a la misma de la obligatoriedad de remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia el "Registro de Firmas" a que alude el Parcial 9, Gastos Menores de Servicios de Campaña, párrafo 4° del "Clasificador de Gastos" aprobado por decreto N° 11902/66; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón del permanente movimiento de personal que se registra en la repartición, resulta difícil cumplir con dicho requisito dado el elevado número de dependencias policiales diseminadas en todo el territorio de la Provincia, sumado al factor distancia y la precariedad en las comunicaciones;

Por ello, y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Exeptúase a la POLICIA DE SALTA de la obligatoriedad que determina el

Parcial 9, Gastos Menores de Servicios de Campaña, párrafo 4º del "Clasificador de Gastos" aprobado por decreto N° 11902/66; como así también establécense que los gastos correspondientes a la misma serán atendidos con fondos de "Caja Chica" de la repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1543

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2515/1966

VISTO este expediente en el que el señor Carlos E. Chávez Díaz solicita reconocimiento de los servicios prestados como Encargado de Bloque Político del Partido Justicialista de Salta ante la H. Cámara de Senadores de la Provincia, durante el período establecido entre el 3/5/66 hasta el 30/VI/66, que comprenden las remuneraciones mensuales, salario familiar y sueldo anual complementario; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, Tribunal de Cuentas y lo informado por Contaduría General, teniendo en cuenta que dicho gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado al que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$.n. 115.612 (Ciento quince mil seiscientos doce pesos moneda nacional), a favor del señor CARLOS E. CHÁVEZ DÍAZ, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ex-Cámara de Senadores de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 115.612 m/n. (Ciento quince mil seiscientos doce pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Único - Servicio de Deudas - Capítulo 1 - Item 3, Partida 1 - Principal 1 del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1544

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 1815/1968

VISTO este expediente en el que el señor Héctor Armando Capitanelli gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario

Nacional por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el N° 59768 del departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha institución; atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don HECTOR ARMANDO CAPITANELLI la exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastrado del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1967 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondiere en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1545

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 1032/1968

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a adquirir en compra directa los renglones que fueron declarados desiertos por falta de proponente en la Licitación Pública N° 11 del 30-5-68, para la provisión de artículos de ropería con destino a la Escuela de Policía; atento a lo dispuesto en el artículo 55 inciso e) de la ley de contabilidad N° 705 en el que se haya comprendido el presente caso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en compra directa los renglones que se detallan a continuación, de la Licitación Pública N° 11 en mérito a haberse declarado desiertos por falta de proponentes:

- 1 — 30 Chaquetillas sanga azul
- 2 — 30 Pantalones gabardina color gris arena
- 3 — 30 Gorras plato chico gris arena con fondo azul.
- 4 — 100 Cintos de paño azul y amarillo
- 5 — 100 Escudos tipo Policía Federal.
- 6 — 100 Dragones de cuero.
- 7 — 200 Distintivos de Instituto tipo Colegio Militar.
- 8 — 200 Barras distintivos de grado.
- 9 — 1 Cordón para ayudante.
- 10 — 150 Pares medias algodón gris.
- 12 — 150 Pares zapatillas goma blanca p/gimnasia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1546

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 1414 del 6 de agosto en curso, por el que se fijan funciones especiales a personal del Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase al Contador BERARDO PAESANI SAL de Contaduría General de la Provincia y al Contador ODISO CHALAVE del Tribunal de Cuentas de la Provincia, una sobreasignación mensual de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), por el cumplimiento de las labores que se les encomendara por decreto Nº 1414/68.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Capítulo 1 - Item 1 - Partida: 1 - Principal 2 - Parcial 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1547

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1380/68

VISTO estas actuaciones en las que la sociedad civil con personería jurídica Club Atlético Mitre de esta ciudad solicita se le dé por acogida a los beneficios de la exención de impuestos y/o gravámenes que se acuerdan por el Código Fiscal a entidades deportivas; y,

CONSIDERANDO:

Que de los elementos de juicio aportados y antecedentes e informes de la Dirección General de Rentas se establece que la recurrente se encuentra comprendida en la exención del impuesto inmobiliario dado el carácter deportivo de la entidad según constancia a fs. 3 y 14;

Que en lo concerniente a la retroactividad del goce del beneficio conforme a sociilidad corriente a fs. 7, se resuelve por instrumentos cuyas copias obran de fs. 16 a 21 su acuerdo, criterio que es sustentando por dictamen 322/68 que luce a fs. 23;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado a fs. 21 vta. por Dirección General de Rentas y lo dictaminado a fs. 23 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por acogido al CLUB ATLETICO MITRE de esta ciudad a los bene-

ficios de exención que acuerda el artículo 109º inciso 4º, apartado b) del Código Fiscal, con anterioridad al año 1956 inclusive en cuanto a su inmueble Catastro 32.331, y a partir del año 1966 inclusive, el catastrado bajo el Nº 63898, ambos del Departamento Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1548

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1302/1968

VISTO este expediente en el que corren los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de ropería con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa; y,

CONSIDERANDO:

Que algunos renglones de la misma resultaron desiertos por falta de proponentes, razón por la cual la citada Dirección solicita se le autorice su compra directa en concordancia con lo dispuesto por el artículo 55º, inciso e) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento al cuadro comparativo de precios confeccionado en base al resultado de dicha licitación, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se indican, las mercaderías cotizadas en la licitación de referencia para los renglones que se detallan y por los montos totales que se consignan a favor de cada uno de ellas:

NALLAR Y CIA., Renglones	
Nros. 3, 10 y 21	\$ 329.000.—
LANGER S.A., Renglones Nros:	
1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 22,	
23 y 24	„ 1.122.003.—
	\$ 1.451.003.—

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa la mercadería que comprenden los renglones números 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la licitación pública Nº 14.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1549

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2324/68

VISTO este expediente por el que a fs. 21 Contaduría General de la Provincia solicita se liquide la diferencia por reajuste de alquiler del inmueble que ocupa la Subcomisaría de Policía de la localidad de San Lorenzo, de propiedad de don Angel Ignacio Tapia, por los meses de noviembre y diciembre de 1967, que en total asciende a \$ 8.000 m/n.; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.000 m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional), a favor del señor ANGEL IGNACIO TAPIA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.000 m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Único - Capítulo 1 - Ítem 3 - Partida 1 - Principal 1 del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1550

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las funciones especiales asignadas al empleado del Departamento Provincial de Presupuesto, señor Alberto Vallejos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase al empleado Categoría 6 del Departamento Provincial de Presupuesto, señor ALBERTO VALLEJOS, una sobreasignación de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales, por su dedicación "full-time" a tareas en el citado Departamento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 11 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1551

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7182/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1, dictada por la citada comuna, con fecha 19 de junio del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 12 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1 de fecha 19 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, corriente a fs. 3/6 del presente expediente, mediante la cual se deroga el artículo 20 de la Ordenanza General Impositiva vigente en esa comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1552

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7191/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, a regir durante el año 1968 en la citada comuna;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fs. 72 vta. y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 75 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968, en la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 16.411.882 m/n.
Cálculo de Recursos \$ 16.658.000 m/n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1553

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto y CONSIDERANDO:

Que como un objetivo más de este Poder Ejecutivo, se ha programado la visita a distintos departamentos de la Provincia, a fin de compenetrarse en el lugar de los diferentes problemas que los afectan, con miras a buscarles una adecuada solución;

Que por otra parte, para los fines previstos y con motivo de la celebración de las fiestas patronales en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, es propósito establecer la sede del Gobierno en dicha ciudad;

— Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase capital provisional de la Provincia de Salta, a la ciudad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, departamento de Orán, durante el día 31 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Fijase la residencia del Poder Ejecutivo, durante el día señalado en el artículo anterior, en la citada ciudad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1554

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7532/68.

Visto la nota de fecha 16 de agosto del año en curso, elevada por la Municipalidad de General Güemes y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 30 de agosto del corriente año, en el Departamento de General Güemes con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1555

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2106/68.

Visto este expediente en el que a fs. 16/32 la Contaduría General de la Provincia solicita se emita el correspondiente decreto de incorporación al Clasificador de Gastos establecido por decreto Nº 11.902/66, el parcial que involucre los gastos que en concepto de transportes aéreos factura según comprobantes adjuntos la Dirección de Aeronáutica Provincial, como así también para la atención de otros con destino a idéntica finalidad;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto a fs. 33,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al CLASIFICADOR DE GASTOS establecido por decreto Nº 11.902/66 el Parcial 4 "Transportes", dentro del Capítulo 1, Gastos, Item 1, Gastos de Funcionamiento, Partida 2, Gastos Generales, Principal 2, Atención de Servicios Sanitarios y Asistenciales del presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que al Parcial incorporado por el artículo anterior se imputarán las facturas de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por los gastos de transporte de enfermos para su tratamiento y de sus acompañantes, como así también los facturados por otros servicios administrativos o por empresas privadas, con la misma finalidad.

Art. 3º — Por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública procédase a modificar la imputación asignada a los gastos autorizados por decretos Nros. 8818/68 y 508/68, en forma discriminada según sus conceptos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

López Sosa (Int.)

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1556

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1779/68.

Visto este expediente en el que la Gobernación solicita se exceptúen del congelamiento del 20% que dispone el Art. 24º de la Ley Nº 4243/68, el Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones, etc." de su presupuesto en vigor, destinados a cubrir gastos de imprescindible nece-

sidad; atento a que el Departamento Provincial de Presupuesto encuentra plenamente justificada dicha excepción,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, el Principal 8, "Honorarios, retribuciones, contribuciones, etc." del Anexo B, Inciso 1, Item 1, Partida 2 del presupuesto en vigor de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1557

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1823/68.

Visto que la Junta de Defensa Antiárea Pasiva solicita se eximan sus partidas de presupuesto del congelamiento del 20% dispuesto en el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68 en virtud de que a la fecha los saldos de los principales que lo componen resultarán insuficientes hasta la finalización del Ejercicio, ya que a cinco meses de su ejecución se ha utilizado casi un 70% de los importes asignados; y considerando que según informe del Departamento Provincial de Presupuesto se aconseja acceder en el sentido indicado por haber comprobado la circunstancia puntualizada por el organismo recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68 las partidas que componen los distintos principales del presupuesto de gastos de la Dirección de Defensa Antiárea Pasiva a mérito de las precedentes consideraciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1558

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7332/68.

Por las presentes actuaciones el doctor Nayib Dib y el señor Raúl Gómez Serra, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, del "Club Sportivo Comercio" de esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta de fecha 28-1-68, corriente a fs. 2 y 3 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que

fija la ley Nº 4208/67, artículo 18º);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 11, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "CLUB SPORTIVO COMERCIO", con domicilio legal en esta ciudad, conforme al acta de fecha 28 de enero del año en curso que corre a fs. 2 y 3 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7331/68.

Por las presentes actuaciones la señora María Luisa C. de Cornejo Costas y el señor Michel Le Guillou, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente de la entidad denominada "Alianza Francesa de Salta", con domicilio legal en esta ciudad; solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 246, inc. 3º, Cap. 9º Título 4º, de la ley impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 15, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ALIANZA FRANCESA DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4, a 8 vta. del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada, quedando eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 246, inc. 3º, Cap. 9º, Título 4º, de la Ley impositiva.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1560

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7397/68.

Por las presentes actuaciones el doctor Ramón Jorge, en su carácter de presidente de la entidad denominada "La Regional" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma integral del estatuto social, según consta en acta Nº 39, de fecha 4-V-68, que corre a fs. 2/13, de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, Arts. 18, 19 y 11, inc. b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma integral del estatuto social de la entidad denominada "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en esta ciudad, conforme al acta Nº 39, del 4-V-68, corriente a fs. 2/13, del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1561

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7346/68.

Visto la nota Nº 73-M-22, de fecha 31 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor RUFINO GARECA, vecino hábil de la localidad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, señora Lía Díaz de Solosa, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14, del decreto ley nacional Nº 8204 (Ley provincial Nº 4242).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1562

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1376/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 426, de fecha 4 de julio del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 106.928 m/n., para hacer frente a gastos derivados de viaje (8 pasajes de ida y vuelta, Salta/Catamarca/La Rioja/Salta - \$ 46.928 m/n.), y honorarios (\$ 60.000 m/n.), de los integrantes del Teatro Estudio Phersu de esta ciudad, quienes viajaron en representación de Salta para participar de la Muestra de Teatros del N.O.A. que tuvo lugar en Catamarca y La Rioja;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 106.928 m/n. (Ciento seis mil novecientos veintiocho pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O.D.F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1563

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1412/68.

Visto el memorandum "A" Nº 143, de fecha 30 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub Secretario de Cultura de la Nación, doctor ALBERTO ESPEZEL BERRO y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1564

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7436/68.

Visto el decreto Nº 1142, de fecha 17 de julio del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial mediante nota "A" Nº 341 de fecha 8-VIII-68;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el término de funciones dispuesto mediante decreto Nº 1142, de fecha 17-VII-68, para la empleada Categoría 27, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial, señorita LUCRECIA ROSA SOSA, lo es a partir del día 1º de agosto del año en curso y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 23 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1565

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7003/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 445, dictado por la citada comuna con fecha 18 de mayo del año en curso,

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 9, y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 445, de fecha 18 de mayo del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Mayo 18 de 1968. - SECRETARIA DE HACIENDA. - DECRETO ORDENANZA Nº 445. - Expediente Nº 18.020/1967. VISTO la nota presentada por la señora REYMUNDA TOLABA VDA. DE AVENDAÑO, solicitando eximición del pago de las tasas que gravan el pequeño taller de Corte y Confección, por tratarse del único medio de vida con que cuenta para su mantenimiento y el de dos hijos menores a su cargo, lo cual ha sido debidamente comprobado por certificación policial y la inspección municipal, y CONSIDERANDO: Que situaciones como la expresada han merecido resolución favorable

en función de acción social comunitaria, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º — EXIMASE del pago de las tasas de Actividades Varias al pequeño taller de Corte y Confección, ubicado en la calle Adolfo Güemes Nº 1.024 de esta ciudad, de propiedad de la señora REYMUNDA TOLABA VDA. DE AVENDAÑO por el año 1968 y subsiguientes, y mientras se mantengan las condiciones que lo hacen acreedora a este beneficio. Art. 2º — Previo dictamen de Asesoría Letrada elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación con fuerza de Ordenanza. Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Hacienda. - ARMANDO ISAS-MENDI, Secretario de Gobierno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTOS DE MINAS

Nº 31089

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5.900-N, ha solicitado en el Departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incauca (P.P.) 2000 mts. al Este, de allí 2000 mts. al Sud, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud, luego 10.000 mts. al Este y finalmente 2.000 mts. al Norte, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 2 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6271-N, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida (P.P.) el Cerro Diamante, 4.000 mts. Noreste con az. 26º, de allí 5.000 mts. Sudeste con az. 116º, de allí 4.000 mts. Sudoeste con az. 206º y finalmente 5.000 mts. Noroeste con az. 296º, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

N° 31087

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 20 de setiembre de 1967 por Expte. N° 6040-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el mojón Pampa Ciénega y se miden 11.400 mts. con az. 184° para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4000 mts. al este, 5000, mts. al sud, 4000 mts. al oeste y 5000 al norte para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 6 has. con la superficie de la mina Soroche, Expte. 1922-R y el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Inca Viejo, Expte. 2071-W dentro de su perímetro. — Salta, 29 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

N° 31086

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. N° 5902-N, ha solicitado en el departamento de Molino, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incauca (P.P.) 2.000 mts. al Este, de allí 4.000 mts. al Norte, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud y luego 10.000 mts. al Este, cerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta ubicado en una zona donde se ubica el punto de manifestación de descubrimiento de la mina El Manzano, Expte. N° 62.311-S. — Salta, 15 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

N° 30902

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ricardo Arredondo, en 2 de febrero de 1967 por Expte. N° 5633 A, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominará "Dorita", con la siguiente ubicación: Se parte del mojón esquinero Sud Este de la mina Júpiter y desde allí se miden 1200 metros con 35° para llegar al punto de manifestación. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". Salta, 6 de agosto de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.300

e) 12, 22-8 y 2-9-68

LICITACION PUBLICA

N° 31157

Ministerio de Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E. 771-3373

LICITACIONES PUBLICAS

12-IX-68 N° 167 a las 11 por REDUCTORES DE VELOCIDAD

12-IX-68 N° 168 a las 11:15 por PERFORADORA DE ROCAS DE ACCIONAMIENTO NEUMATICO

12-IX-68 N° 169 a las 11:30 por BOMBA CENTRIFUGA

12-IX-68 N° 170 a las 11:40 por MAQUINA PARA SOLDAR ROTATIVA

12-IX-68 N° 171 a las 11:50 por TRACTOR DE CARRILES (A oruga) con motor Diesel.

12-IX-68 N° 172 a las 12 por TRACTOR PALA DE RUEDA con motor Diesel turbo alimentado.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General

Valor al cobro \$ 1.540

e) 2 y 3-9-68

N° 31147

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bm. Mitre N° 647

Llámase a licitación pública N° AS/024 "Instalación de cinco equipos rectificadores de corriente impresa (provincia de Salta)". Apertura de las ofertas día 13 de setiembre de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de Compras de la Administración Salta, Bm. Mitre N° 647, Salta, Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 30-8 al 12-9-68

N° 31120

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 9

Provisión: De cubiertas y Cámaras para Automotores.

Presupuesto: \$ 2.000.000 m/n.

Apertura: El día 9 de setiembre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España N° 721. Precio del Pliego \$ 50.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.500

e) 28-8 al 3-9-68

N° 31119

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 10

Obra: Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Sellado - Camino: Cabeza del Buey - Río Saladillo por Cobos - Tramo: El Bordo - Saladillo.

Presupuesto: \$ 4.064.469 m/n. (Fondos Conservación Coparticipación Federal).

Apertura: El día 11 de Setiembre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 800 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.500

e) 28-8 al 3-9-68

Nº 31117

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/68

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Setiembre del año en curso a las 11 horas, para la adquisición de "VIVERES SECOS, CARNE VACUNA FAENADA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA", con destino a Unidades Nros. 1, 2 y 3. Retirar pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 07 a 13 horas. Capitán de Fragata (R.E.) Dn. ESTEBAN E. DUBOIS, Director General.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 28-8 al 3-9-68

Nº 31103

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563, 2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra. Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. \$ 32.746.003. Depósito de garantía: \$ 327.460. Presentación propuesta: 26 de Septiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones - Av. Maipú 3 - Pl. Baja - Cap. Federal.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 28-8 al 17-9-68

Nº 31092

Secretaría de Estado de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 119/68, a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DESTINADO A LA SEDE DE LA DIVISIONAL SALTA (Prov. de Salta), con un presupuesto oficial de m\$.n. 22.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554 P. Baja - Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la calle Rivadavia 179 - San Miguel de Tucumán y en la calle Buenos Aires 155, de la Ciudad de Salta, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m\$.n. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa - Sala de Licitaciones - Lavalle 1554, P. Baja - Capital Federal - Carlos Pereiro,

Valor al cobro \$ 1.580

e) 27-8 al 5-9-68

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 31148

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647

Llámase a licitación pública Nº AS/23 "Venta de vehículos usados y tambores de hierro (ex-aceite)". Apertura de las ofertas día 18 de septiembre 1968, 11.00 horas. Retirar pliegos de condiciones oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé. Mitre 647, Salta. — Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-8 al 12-9-68

Nº 31145

MINISTERIO DE DEFENSA

D. G. F. M.

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 — SALTA

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 4/68

A realizarse el día 12 de setiembre de 1968 a las 10 horas por la venta de "REPUESTOS PARA MOTOR DE TRACTOR CATERPILLAR D-8".

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas) - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, Piso 2º, Ofic. 202 - Rosario, Prov. de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 1.440

e) 29-8 al 2-9-68

EDICTO CITATORIO

Nº 31070

Ref.: Expte. Nº 3013/P/65, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Borja Aquino de Prieto solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,3869 Has. del inmueble denominado Lote 109 (7a.), catastro Nº 1271; ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 0,2 ls./segundo a derivar del río Calchaquí por medio del Canal Matriz y acequia comunera Secundario II Sección Tercera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-8 al 6-9-68

Nº 30978

Ref. Expte. Nº 11693/L/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Albino, Antonio, Juan, Bartolomé y Domingo López solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetui-

dad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 53,5904 Has. del inmueble denominado Finca Villa María, catastro Nº 5594, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 40,19 ls|segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia Otero. En

estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 20-8 al 2-9-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31172

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ALFREDO SCHLEIDT, expediente Nº 38.282/68, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 30 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 13-9-68

Nº 31165

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de JUAN DIMAS OSVALDO LEIVA. Expte. Nº 40.841/67, cita a herederos y acreedores, por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 13-9-68

Nº 31151

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don EUGENIO DAVID ROSSI. — Salta, 28 de agosto de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo

e) 30-8 al 12-8-68

Nº 31150

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña JUANA ISABEL VILLOLDO DE CUENCA. — Salta, 31 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 30-8 al 12-8-68

Nº 31139

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA GUZMAN DE FLORES por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 29 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e- 30-8 al 12-9-68

Nº 31137

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO FIGUEROA. — Salta, Agosto 26 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 11-9-68

Nº 31135

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA ZAPATA DE ORTELLI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de agosto de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 11-9-68

Nº 31121

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio: "SUCESORIO DE DELGADO, MARCELINO", Expte. Nº 18.886/69; cita y emplaza a herederos y acreedores por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 11-9-68

Nº 31118

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de ARMANDO GERMAN ALSINA. — Salta, 22 de agosto de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 28-8 al 10-9-68

Nº 31093

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos

"Sucesorio de Da. Julia María Choque de Figueroa" Expte. N° 54.023 que se tramita en dicho Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 22 de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 27-8 al 9-9-68

N° 31079

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, de ANASTACIO ANTONIO MARTINEZ. — Salta, noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. Ira. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31078

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CARDOZO. — Salta, mayo 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31076

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de don NARCISO GROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31067

El Dr. Roberto Frías, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor BRUNO MAXIMINO QUIROGA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 6 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31065

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de SALOMON AARON TETELBAUM, por el término de diez días. — Salta, 21 de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31054

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a he-

rederos y acreedores de don AREF JOSE YARAD o AREF JOSE. — Salta, agosto 16 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

N° 31053

El Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ y CAMPOS, WENCESLAO — Salta, agosto 19 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

N° 31052

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA JUSTA TEN o JOSEFINA TEN. — Salta, agosto 19 de 1968. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

N° 31047

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA EMMA GONZALEZ DE MENDOZA. — Salta, agosto 22 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

N° 31034

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA DOMICIANA GUANTAY. — Salta, junio 6 de 1968. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 23-8 al 5-9-68

N° 31032

Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSAURA DIAZ DE DIAZ, Expediente N° 2542|68. — Salta, agosto 22 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e- 23|8 al 5|9|68

N° 31030

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, con asiento en esta ciudad cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de SALVADOR MENTESANA para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de

ley. — Expte. N° 42.555/68. — Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Agosto 21 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e- 23/8 al 5/9/68

N° 31029

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ por el término de diez días para que hagan valer sus derechos en Expte. N° 8255/68. — Metán, 21 de junio de 1968.

Imp. \$ 1.400 e- 23/8 al 5/9/68

N° 31023

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO APRILE y de doña JUANA BENEDETTO DE APRILE, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 20 de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-8 al 4-9-68

N° 31020

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GERMAN GOMEZ. — Salta, 2 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-8 al 4-9-68

N° 31012

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el juicio Testamentario de doña JULIA DE LEON VDA. DE LOBO o JULIA MARIA DE LEON ZAPANA DE LOBO y en especial a los legatarios instituidos en el testamento señores Sergio López Bianchi, Dr. Angel María Figueroa, Trinidad de Mas Michael, Estela Colombres, Daniela Rodríguez y Agustín Paratz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-68

N° 31005

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación cita por diez días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don JOSE COLOMA GINER, como herederos o acreedores, para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-68

N° 30988

El señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SALIM ELIAS OBEID o SALIM ELIAM OBEID, Expediente Nro. 13.002/68"; cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, agosto 13 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-68

N° 30983

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUSEBIO MARCOS FLORES para que hagan valer sus derechos. — Salta 14 de agosto de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. — \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-68

N° 30977

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de DIEGO MARTINEZ RODRIGUEZ, Expte. N° 2063/68, por diez días, para que concurren y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Secretaría, 14 de agosto de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-68

N° 30975

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña BERNARDA ROSA JUAREZ DE MALLEGNI, — Secretaría, 22 de mayo de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-68

REMATE JUDICIAL

N° 31170

Por: MODESTO S. ARIAS

El 30 de Setiembre de 1968, a horas 18, en calle: Mitre 598, de esta ciudad, remataré, con base de \$ 246.666 m/n., igual a 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Gral. Güemes (Provincia de Salta), Catastro número 3172, propiedad de Héctor René Palavecino, con Título inscripto a Folio 67, asiento 2 del Libro 19 del R. de I. del Dpto. de Gral. Güemes. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Ord. señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio: "MORALES,

WAYAR ERNESTO vs. HECTOR RENE PALAVECINO - Embargo Preventivo - Ejecutivo. Expte. N° 39.608/66". Edictos: 10 días Boletín Oficial, 8 días El Economista y 2 días El Intransigente. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 13-9-68

N° 31169

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de setiembre de 1968 a horas 17 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 29.550 m/n. un receptor "Tonomac" mod. Platino N° 3319, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio "M. S. A. vs. Justiniano Adolfo" Ejec. Prend. Expte. N° 21126/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-9-68

N° 31168

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con base de \$ 606.666 m/n., o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Ituzaingó N° 540, ciudad, entre las calles San Juan y San Luis, de la manzana 46. Le corresponde s/título reg. a fol. 477, asiento 1, Libro 136 de R. I. Capital. Catastro N° 874, Sección E, parcela 6. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación. Juicio: "Cucchiaro, Angel vs. Burgos Néstor". Ejecutivo: Expte. N° 1736/67. Señala: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 13-9-68

N° 31167

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 6 de setiembre de 1968 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base, una máquina de calcular marca "Olivetti" sin número visible. Verse Florida 268. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1. Juicio Ejec. de Sentencia en Expte. N° 14572/65 "Slodky Lewi o León vs. Sofia Birma de Kaufman". Expte. N° 20416/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 2 y 3-9-68

N° 31166

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de setiembre de 1968 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 35.000, una radio marca "Tono-

mac" Platino N° 20599, transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "B. A. Martínez vs. Díaz Alberto". Ejec. Prend. Expte. N° 19395/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-9-68

N° 31164

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de setiembre de 1968, a horas 17.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 121.050 m/n., un televisor marca "Franklin" mod. 23" N° 7445, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Aramayo César Eulogio". Ejec. Prend. Expte. N° 17226/66. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-9-68

N° 31155

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una camioneta Argenta modelo 1965

El 11 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 774.000 m/n., una camioneta Argenta modelo 1965, serie E009191, motor N° 15 AANL 49663-S. Revisarla en calle Pueyrredón 720, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecución prenda IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. Amalia Magdalena ALVAREZ, Expte. N° 42.297/68. Señala: el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 2.300

e) 30-8 al 3-9-68

N° 31146

Por RENAN FIGUEROA

JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1968, a horas 11.30 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con base de \$ 22.500, una heladera familiar marca Franklin N° 690, accionada por un equipo m/EPAS N° 2804 cv/ para corriente alternada, gabinete metálico color blanco. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión cargo comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio "BANCO DE PRESTA-

MOS Y ASISTENCIA SOCIAL c/JOSEFINA ALICIA GARBAL DE ESNAL". Ejecución Prendaria. Expediente N° 19920.

Imp. \$ 1.400 e) 30-8 al 3-9-68

N° 31136

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Judicial — Un tractor John Deere

El día 5 de septiembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Un tractor marca John Deere motor N° 447.275 de 45 HP que se encuentra en poder del señor Vicente Benegas, como depositario judicial en la finca que se denomina "San Vicente", ubicada en la localidad de San Antonio, jurisdicción del departamento de General Güemes de la Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "AUSTERLITZ MARCELO c/VICENTE A. BENEGAS". Ejecutivo Expte. N° 42.331/68. Señala de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 29-8 al 2-9-68

N° 31134

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1968, a horas 17.45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 84.000 m/n. un televisor marca "Novel" N° 48479, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base, si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "T.S.A.C.I. vs. Chimal Ernestina Valenzuela de". Ejec. Prend. Expte. N° 2114/68. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 2-9-68

N° 31133

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1968 a horas 17.30 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 17.484 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 N° 322667 con 2 garrafas de 10 kgs., verse en calle Mitre 415 transcurrido 15 minutos se rematará sin base, si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1. Juicio "S.J.D. vs. Jaime Reinoso Torres y María Isabel Bulacio". Ejec. Prend. Expte. N° 20196/68. Señala: 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 2-9-68

N° 31132

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1968 a horas 17.15, en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 59.720 m/n., un juego de comedor marca "Ofman" en viraró, compuesto de 1 Bahiut N° 101 de 2 mts. desarmable, 1 mesa tire enchapada N° 102 y 6 sillas N° 2, verse en calle Córdoba 761. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Codisa S. A. vs. Iris N. L. de Piana y Alberto Julio Piana". Ejec. Prend. Expte. N° 42467/68. Señala: 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 2-9-68

N° 31131

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1968 a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 11.000 m/n., una cocina "Lahoz" N° 10872 y una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "T.S.R.L. vs. Arroyo Santiago y López Modesto". Ejec. Prend. Expte. N° 4155/68. Señala: 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 2-9-68

N° 31130

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1968 a horas 18.15, en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 12.000 una cocina "Volcán" mod. EE400 N° 447642, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "S.J.D. vs. Soni Juan Carlos" Ejec. Prend. Expte. N° 3607/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 2-9-68

N° 31129

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 9 de septiembre de 1968 a horas 17, en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 110.000 m/n., un televisor marca "Mónaco" N° 81639 y una mesa para TV "Telex" Nro. 18, verse en calle Córdoba 761. Transcurrido 15 minutos si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: "Fernández Néstor vs. Tello José Manuel y Magdalena Corina E. de Tello" Ejec. Prend. Expte. N° 54050/68. Señala

30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 29-8 al 2-9-68

Nº 31127

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Manzana de terreno en Orán

BASE: \$ 346.666:66

El 12 de setiembre p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación en juicio Ejecutivo AMALIA GOMEZ DE BERMEJO vs. FRANCISCO MARTIN GINER, Expte. Nro. 47.298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/000 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz; Sud, calle Dorrego Este, calle Belgrano y Oeste calle Lamadrid. Superficie y demás datos en su título al folio 56, asiento 38, Libro 19, Sección 6ta., manzana 4. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 29-8 al 11-9-68

Nº 31074

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad

Base \$ 248.000 m/n.

El día 9 de setiembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con la base arriba indicada un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Gabriel José Aramayo por título inscripto a folio 219, asiento 1 del libro 125 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 175.000 m/n. Catastro Nº 22921. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: MOTO SALTA c/ARAMAYO OSCAR y otro - Emb. Prev. y Prep V. E. Expte. Nro. 35.847/68. Señal de práctica, comisión de ley cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. — Nota: La base estipulada corresponde a la hipoteca a favor de doña María Elena Abós de Martínez.

Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31019

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

El día 4 de setiembre de 1968 a hs. 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 72.000 m/n. importe de la hipoteca a favor de

doña Fanny Elvira García el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, con frente al sud sobre camino vecinal a Las Bumbunas en la cuadra comprendida por la calle Obispo Romero al este y calle Juan A. Fernández al oeste y calle sin nombre hoy José Martínez de Lazana. Extensión 10 m. de frente por contrafrente de 9 m. en su lado norte y fondo de 24 m. 71 cm. costado oeste. Superficie total 244 m2. Le corresponde a doña Eugenia Maidana por título inscripto a folio 207, asiento 2 del Libro 306 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Fanny Elvira García c/Eugenia Maidana. Ejec. Hipotecaria. Exp. Nº 42050/68. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 22-8 al 4-9-68

Nº 30976

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — BASE: \$ 340.807

Inmueble en Metán

El 4 de setiembre p. a las once y treinta horas en el escritorio 9 de Julio 243, de la ciudad de Metán, por orden del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sud (Metán) en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA IRENE L. DE DE CORES VS. VICENTE DI PAULI, expediente Nº 5713-65 remataré con la base de trescientos cuarenta mil ochocientos siete pesos, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán sobre calle Belgrano con una extensión de diez metros ochenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo. Límites y demás datos en su título folio 74 asiento 3 Libro 8 R. I. Metán. Catastro Nº 230. Parcela 6 manzana 66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 20-8 al 2-9-68

CITACION A JUICIO

Nº 31081

Señor Juez en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial Sud, cita, emplaza 10 días bajo apercibimiento a Gladys Beatriz Melián para que se notifique en los autos caratulados: Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces vs. Melián, Gladys Beatriz s/Pérdida Patria Potestad de sus hijas Zulema del Valle y Melián Angela Bea-

triz, Expte. 6.806/66. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Reemplazante. — Metán, julio 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 27-8 al 9-9-68

N° 31068

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos caratulados "GONZALEZ, Cipriano Justino. Posesión treintañal", Expte. N° 33128 que se tramita en dicho Juzgado, cita a don JOSE LINO RIVERO o sus sucesores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos correspondientes al inmueble objeto de la demanda, consistente en "Lote de terreno ubicado en Partido Tolombón (Cafayate), limitando al Norte, con Finca El Carmen; Sud, calle pública; Este, El Carmen; y Oeste, Camino Nacional (Catastro Nro. 361)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio al señor Defensor de Pobres. — Salta, marzo 10 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA

N° 31048

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación

en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a los colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. N° 36.209/68- promovido por don Luz Zapata sobre la finca "El Ceibal" u "Hoyadita", partido de El Ceibal, primera sección del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, finca comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de los herederos de la señora Tobar de Moreno, antes de Agapito Céspedes; al Sur, con Silvestre Arroyo, antes pertenencia de los herederos de Miguel Torino; al Este, con la finca "Chañar Aguada", hoy de herederos de Luis B. Alzogaray, y al Oeste, con propiedad de Miguel Ferrari, antes de la sucesión de Trinidad C. de Concha. Catastro N° 167. Títulos a folio 229, asiento 223 del Libro 17 de Títulos Generales, y folio 32, asiento 32 del Libro "F" de títulos del departamento Rosario de la Frontera. Las operaciones se practicarán por el Agrimensor don Alfredo Chiericotti. Publican edictos el Boletín Oficial y El Intransigente. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 2 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e- 23/8 al 5/9/68

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 31162

Se hace saber que el señor Marcelo Houton Vargas, cede el derecho de Concesión que tiene en la Estación de Servicios General Mosconi, ubicada en Irigoyen y Dionisio Puch de esta ciudad, a favor de la firma "MUSABENA", S.R.L. Pasivo a cargo del cedente. (Para oposiciones: Escribana Ana María Sabbaga - Alvarado N° 322, Salta.

Imp. \$ 400

e) 2-9-68

CONTRATO SOCIAL

N° 31160

CONTRATO

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los comparecientes señores Emilio Humberto Zaia, italiano, casado, con domicilio en Rivadavia 998, Elio Luis De Cecco, argentino, casado, con domicilio en Vicente López 436 y Nello De Cecco, italiano, soltero con domicilio en Dr. Adolfo Güemes 454, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad,

han convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1º) **Constitución y nombre de la Sociedad.** — Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "ZADECO S.R.L." que se regirá por estos estatutos con arreglo a la ley n° 11.645.

2º) **Objeto de la Sociedad.** — La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) Compra y venta de repuestos para automotores; b) Administración de propiedades, compra y venta de inmuebles; c) La Sociedad tiene además capacidad jurídica para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter limitativo sino simplemente enunciativo: comprar, vender, gravar bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros; d) Realizar todos los demás actos jurídicos que por este contrato puedan formalizar sus administradores (ver cláusula 8ª); e) Realizar cualquier otro acto de comercio o civiles lícitos que los socios por mayoría consideren ventajosos para la sociedad a excepción de los indicados en el apartado final del Art. 3º de la Ley 11.645.

3º) **Duración de la Sociedad.** — La Sociedad durará 3 años a contar desde la fecha. Vencido el plazo, si ningún socio hubiere hecho manifestación en contrario en la forma estipulada en el párrafo siguiente la sociedad queda prorrogada por otros 3 años y así sucesivamente por 10 períodos, sin necesidad de nuevo contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento del primer periodo o de los siguientes, a cuyo efecto comunicará a sus consocios su decisión por telegrama colacionado con anticipación de 6 meses como mínimo, al vencimiento del periodo respectivo. Aceptado el retiro, se abonará el monto en el plazo de 1 año.

4º) **Domicilio.** — La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, en Avda. Sarmiento esq. Rivadavia, pudiendo cambiarlo cuando lo crea conveniente.

5º) **Sucursales.** — La Sociedad podrá por resolución de todos los socios establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

6º) **Capital Social.** — El capital social asciende a la suma de \$ 2.500.000,00 m/n. (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) que los socios aportan en la siguiente forma: Señor Emilio Humberto Zaia, \$ 1.000.000,00 m/n., o sea 10.000 acciones de \$ 100 m/n cada una; Señor Elio Luis De Cecco \$ 1.000.000,00 m/n. o sea 10.000 acciones de \$ 100 m/n cada una y Nello De Cecco \$ 500.000,00 m/n o sea 5.000 acciones de \$ 100 m/n., capitales éstos que son integrados en esta oportunidad en efectivo.

7º) **Ampliación del Capital Social.** — El capital podrá ser ampliado por decisión de la mayoría teniendo preferencia cualquiera de los socios en proporción a sus aportes, a suscribir nuevas cuotas.

8º) **Administración de la Sociedad.** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en forma individual o colectiva, podrán realizar los siguientes actos en uso de la firma social, con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocios ajenos al giro de la Sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir a título oneroso y gratuito bienes muebles o inmuebles, mercaderías y otros valores, con facultad para pactar en cada caso de adquisición, las modalidades, cláusulas o precios, forma de pago al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación, satisfacer su importe y tomar posesión del bien adquirido. b) Tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato escrito, adjuntando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de lo-

cación; pactar los alquileres; c) Tomar en préstamo dinero de los bancos, de particulares o de sociedades, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de su cantidad, y prestar dinero a intereses con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago como así la tasa de intereses; d) Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o á premie y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; e) Realizar toda clase de operaciones con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales o provinciales que tengan por objeto, librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, ceder y negociar en dichas instituciones, bolsa y/o en plaza o con cualquier persona, entidad pública o privada del país, letras de cambio, giros, cheques, títulos de rentas y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dár en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o carta de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio; f) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; g) Intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban substanciar ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; h) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, las habilitaciones y gratificaciones que se resolvieran acordar; ascender, trasladar, despedir y resolver todas las cuestiones derivadas de los contratos de trabajos formalizados con el personal de la Sociedad; i) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar toda clase de contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, confirmar, aclarar, renovar y extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados, cuando éstos hayan sido celebrados, con la firma de un socio gerente; j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. 2º) Será necesaria la firma de los tres socios gerentes para los

siguientes actos: a) Enajenar los bienes inmuebles que forman el patrimonio social en su integridad o en lotes, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios, con facultad para pactar en cada caso de enajenación las modalidades, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación, recibir su importe o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; b) Dar en arrendamiento o sub-arriendo bienes con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso, los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, o prorrogar los contratos respectivos, ceder la locación, recibir los alquileres, exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios a sub-locatarios el pago de los alquileres, impuestos y reparaciones a su cargo; c) Constituir derechos reales o reconocer hipotecas pudiendo dividir las, transferirlas, cancelarlas, renovarlas y convertirlas; d) Hacer remisiones o quitas de deudas.

9º) **Remuneraciones.** — Anualmente se fijará mediante acta en el Libro respectivo, el importe que cada socio gerente retirará mensualmente en concepto de anticipo de futuras utilidades, las que serán imputadas a las cuentas de cada socio.

10º) **Asambleas, Reuniones o Acuerdo de los Socios.** — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez por año, dentro de los 60 días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance, e inventario y el pago de las utilidades; celebrarán además reuniones extraordinarias a pedido de cualquiera de los socios a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deban resolver según se establece en este contrato. Las citaciones en la Asamblea Anual se hará por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará en el que firmarán los presentes. La Asamblea se constituirá con los socios que representen el 51% del capital social y sus resoluciones serán válidas o de obligado cumplimiento para el resto de los socios. Será necesario el consentimiento unánime de todos los socios para resolver cualquier modificación del presente contrato.

11º) **Cesión de Cuotas de Capital.** — Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime del resto de los socios, en este caso, éstos tendrán preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida a terceros y en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán

adquirir las restantes cedente a prorrata de sus aportes.

12º) **Fiscalización de los Negocios Sociales.** — Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento, por sí o por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales.

13º) **Balances y Distribución de Utilidades o Pérdidas.** — El día 31 de agosto de cada año, se procederá a establecer las utilidades o pérdidas registradas, conforme al balance que se practicará, el que será puesto a consideración de los señores socios, según la primera parte del art. 10º del presente contrato. Las utilidades registradas en cada balance, se acreditarán a las cuentas corrientes de cada socio.

14º) **Cuentas Particulares de los Socios.** — Los saldos acreedores o deudores de las cuentas corrientes particulares de cada socio, devengarán el mismo interés que cobran los bancos oficiales en las operaciones de descuento.

15) **Disolución y Liquidación de la Sociedad.** — En caso de fallecimiento de algún socio, la Sociedad no se disolverá. Los sucesores del socio tienen derecho a retirar de la Sociedad, el capital que éste tuviera en la misma, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los 10 días de ocurrido el hecho. El capital será devuelto teniendo la Sociedad un plazo para cumplimentar con el reintegro de un año corrido desde la fecha del balance citado. Si los sucesores del ex-socio tienen interés en continuar con los negocios, ello será posible, debiendo designar un representante ante la misma, quién deberá estar debidamente autorizado mediante poder, librado ante Escribano Público Nacional. La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración y de acuerdo a la cláusula del art. 3º; b) Por consentimiento unánime de los socios; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. Disuelta la sociedad podrán algunos socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio de los haberes correspondientes por capital y utilidades en el plazo de 1 año, según el inventario y balance que se practicará al efecto. No llegando a este acuerdo, los socios liquidarán el activo y pasivo social dentro de los cinco días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado que se abrirá ante Escribano Público y en presencia de los socios. Si fracasara la licitación por parte de postura de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, mediante la venta privada de los bienes.

16º) **Incorporación de Nuevos Socios.** — Podrá admitirse nuevos socios con la conformidad unánime de los demás.

17º) **Cuestiones Sociales.** — Las divergencias que se suscitaren entre los socios

durante la vigencia de este contrato o al término de la liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradóres nombrados uno por cada parte quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

18°) **Casos Imprevistos.** — En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645

las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes nacionales.

19°) **Reforma del Contrato.** — Este contrato sólo podrá reformarse con el voto unánime de todos los socios.

20°) **Transformación de la Sociedad.** — Esta sociedad podrá transformarse en Anónima, cuando los socios por mayoría, así lo consideren conveniente.

Imp. \$ 12.120

e) 2-9-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

ASAMBLEA

N° 31161

SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO

ASAMBLEA

El Sindicato de Obreros del Tabaco, convoca a sus afiliados para el día 7 de Setiembre de 1968, a las 17 horas, en su sede de Delfin Leguizamón N° 873, a Asamblea General Extraordinaria en cumplimiento del artículo 57 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Informe sobre la expulsión de afiliados.
- 3° Aclaración de los artículos 35 y 88 de nuestro Estatuto.

Transcurrida media hora, se dará comienzo con el número de los presentes.

Nemesio Burgos
Tesorero
S.O.T.S.

Víctor Julio Molina
Secretario General
S.O.T.S.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-9-68

N° 31156

ASAMBLEA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores accionistas de "LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 25 de Setiembre de 1968, a las once horas, en la calle Belgrano 223, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1° Aumento del Capital autorizado.
- 2° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e- 30-8- al 5-9-68

N° 31111

MARCOS KOHN E HIJO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Setiembre de 1968 a las 19 horas en el local de su sede social de Florida 201 -- Salta, para considerar lo siguiente:

- 1° Lectura del Acta anterior.
- 2° Reforma del Estatuto.
- 3° Aumento del Capital Autorizado.
- 4° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 28-8 al 3-9-68

N° 30986

FERCARPER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de "FERCARPER" S.A.C.I.A. é I., se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede de calle Santiago del Estero N° 536 de esta Ciudad de Salta, el día 31 de agosto de 1968, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1° Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables é Informe del Síndico.
- 2° Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4° Elección de nuevas autoridades que regirán los destinos de la Sociedad.
- 5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 21-8 al 3-9-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 31158

I. — LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.

II. — INTERESES PUNITORIOS.

(Art. 565 C. Comercio).

I. No procede el levantamiento del embargo trabado en juicio ejecutivo si se solicita luego de dictada la sentencia de remate, y ésta se encuentra firme, fundándolo en un pago efectuado con anterioridad a dicha sentencia desde que tal solicitud contraría la eficacia de cosa juzgada formal de la sentencia definitiva dictada en el juicio ejecutivo al pretender que se tenga por inexistente un crédito que la sentencia ha juzgado existente.

II. La condena a pagar los intereses punitivos que autoriza el art. 565 del Cód. de Comercio debe pronunciarse en la sentencia definitiva, y no en otra oportunidad, tal como lo indica el texto del artículo y por ser este acto procesal el que debe contener el pronunciamiento sobre el pago del principal y accesorios.

Nº 1210

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL — TERCERA NOMINACION —

Salta, 4 de julio de 1968.

“ORELLANA, Miguel Angel vs. ESCUDERO Miguel Angel — Embargo Preventivo. CONSIDERANDO:

1. — A fs. 48 el demandado se presenta para solicitar levantamiento del embargo trabado en autos sobre un automóvil. Fundamenta su solicitud indicando que esta ejecución se promovió mediante dos pagarés de \$ 71.635 m/n cada uno, que él con mucha anterioridad a la fecha de iniciación del juicio había ya abonado al acreedor no obstante lo cual habían quedado en su poder. Agrega que no compareció a juicio a oponer las excepciones que pudo haber ejercitado debido que el recibo que acredita lo firmado se encontraba extraviado. Por otra parte consideró que el actor sólo por error había encomendado el cobro judicial de los pagarés. Afirma además que los documentos tienen su origen en un convenio privado celebrado por el actor y que en atención al origen de la deuda y en deseos de evitar perjuicios a su acreedor procedió a la cancelación de los últimos documentos — que son los ejecutados — lo que consta en el recibo otorgado por el Sr. Orellana que acompaña, quien se comprometió en esa oportunidad a devolver los pagarés. En consecuencia y habida cuenta del efecto extintivo del pago solicita se haga lugar al pedido de levantamiento de embargo.

La actora contesta a fs. 50 pidiendo el rechazo del incidente con costas. Señala que la pretensión contraria no se funda en ninguno de los supuestos establecidos por la legislación y la jurisprudencia. No se alega la inembargabilidad del bien ni que el mismo sea de propiedad de terceros por lo que debe rechazarse el artículo sin más trámite. Subsidiariamente la actora formula consideraciones sobre el pago alegado por la contraria. Niega los hechos expuestos, considera el recibo falso, señala que es improcedente el alegar esa defensa en el estado en que se encuentra la causa por haber precluido la posibilidad de excepcionar. El ejecutado se encuentra citado de remate en forma y consentida la sentencia de remate. Continúa analizando las afirmaciones del demandado para concluir solicitando la aplicación de los intereses punitivos establecidos por el art. 565 del C. de Comercio.

A fs. 51 vta. se abre el incidente a prueba habiéndose producido el recibo acompañado a la demanda incidental, la absolución de posiciones del demandado a fs. 61 y la pericia caligráfica de fs. 62/72. A fs. 76 vta. se declara clausurado el término de prueba, a fs. 78 se llama autos para sentencia, a fs. 79/80 corre el alegato presentado por el actor.

II. — En este juicio se ha despachado la ejecución a fs. 18, el ejecutado ha sido citado de remate a fs. 21 con fecha 4 de agosto de 1966, y se dictó sentencia de remate a fs. 22 con fecha 12 de agosto de ese año. La sentencia fue notificada mediante la diligencia de fs. 23, y se encuentra firme, sin que el incidentista haya objetado la validez del procedimiento seguido.

El pedido de desembargo es fundado en el pago que acreditaría un recibo que se atribuye a la actora, con fecha 10 de enero de 1966. Sin entrar a considerar la eficacia del recibo como medio probatorio de la existencia del pago, es menester decidir previamente la oportunidad de la defensa teniendo en cuenta que la actora sostiene que el desembargo no se basa en un supuesto relativo a la procedencia de la medida cautelar, sino en la inexistencia del crédito cautelado, y que por ello debe rechazarse. Sólo subsidiariamente acepta considerar la defensa de pago.

La sentencia de remate en el juicio ejecutivo es una sentencia definitiva desde que resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la demanda mandando llevar la ejecución adelante o rechazando la misma. Por lo tanto cuando ha quedado firme, pasa en autoridad de cosa juzgada estando vedado reabrir la discusión sobre lo que la sentencia ha resuelto, esto es la habilidad del título, la existencia y legitimidad del

crédito reclamado, etc. Si bien, por tratarse de un juicio sumario, este tipo de sentencia sólo tiene el valor de una cosa juzgada formal, y no material, porque es posible la revisión de lo que ha sido materia del juicio ordinario posterior, según lo dispuesto por el Art. 461 del C. de Procedimientos. El efecto de la cosa juzgada formal consiste en impedir que en el mismo juicio ejecutivo, retrotrayendo etapas, se desconozca el pronunciamiento del Tribunal dado a través de la sentencia de remate. Según Alsina la cosa juzgada formal "se refiere a la imposibilidad de reabrir la discusión en el mismo proceso, sea porque las partes han consentido el pronunciamiento de primera instancia, sea por haberse agotado los recursos ordinarios y extraordinarios cuando ellos procedan; pero sin que obste a su revisión en un juicio posterior... por ejemplo la sentencia dictada en juicio ejecutivo tiene fuerza de cosa juzgada formal y permite su ejecución, pero carece de fuerza juzgada material, porque queda a salvo al vencido el derecho de promover juicio ordinario para obtener su modificación". (Tratado de Derecho Procesal éd. 1942 T. II p. 577).

El pago que dice haber efectuado el demandado habría tenido lugar con anterioridad a la sentencia de remate lo que equivale a decir que al tiempo de dictarse ésta, el crédito se hallaba extinguido y por lo tanto si se acogiera la pretensión del incidentista necesariamente se modificaría lo resuelto en la sentencia firme. Esto hace improcedente el planteo del demandado.

Por lo demás al ejecutado se le dio la oportunidad de ejercitar su derecho en la etapa del proceso correspondiente, y no lo hizo, como él mismo lo reconoce, consintiendo todos los actos procesales realizados lo que muestra que ha podido en to-

do momento defenderse en el juicio, no siendo excusa suficiente el extravío del recibo que aduce como imposibilidad para oponer excepciones.

III. — La actora ha solicitado se aplique al demandado los intereses punitivos con que el Art. 565 del C. de Comercio permite se condene al deudor que litigue sin razón valedera. La disposición establece que la condena deberá pronunciarse en la sentencia, ya que su texto reza: "debiendo los Jueces graduar en la sentencia el acrecentamiento de la tasa...". Es en la sentencia, por otra parte, donde se condena al pago del principal y por lo tanto cabe el pronunciamiento sobre los accesorios. Esto no importa reconocer o desconocer la conveniencia, de "lege ferenda" de una extensión de una norma a otras situaciones que merecen idéntica tutela jurídica. La disposición tal como está redactada y según su sentido no admite su aplicación al caso de autos.

Por todo ello y disposiciones legales citadas,

RESUELVO:

I. — No hacer lugar al levantamiento de embargo solicitado a fs. 48, con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge Zenteno en la suma de \$ 7.458 por aplicación de los artículos 2º, 6º, 22 y 36 del Dec. Ley 324/63.

II. — No hacer lugar al pedido de aplicación de los intereses punitivos previstos por el Art. 565 del C. de Comercio.

III. — Regístrese, notifíquese y repóngase. Oficiese a la D. Gral. de Rentas a los fines del art. 141 del Código Fiscal una vez consentidos los honorarios regulados.

Fdo.: Ricardo A. Reimundin, Juez. — Es copia: Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

2/9/68

B A L A N C E

Nº 30272/31173

CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.

Objeto y Ramo Principal: CONSTRUCCIONES.

Fecha de autorización por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Pcia. de Salta: **3 de noviembre de 1965.**Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta: **15 de noviembre de 1965.**Aumento de Capital: **19 de enero de 1966.**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: **5 de setiembre de 1966.**

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1966

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

Capital	Acciones		
Autorizado	Ordinaria 1 voto	m\$.n.	10.000.000.—
Suscripto	Ordinaria 1 voto	m\$.n.	10.000.000.—
Realizado	Ordinaria 1 voto	m\$.n.	10.000.000.—
A C T I V O			
DISPONIBILIDADES			
Caja		109.043.—	
Bancos		85.015.—	
Fondo Fijo Administración		10.000.—	
Fondo Fijo Obra		350.000.—	554.058.—
CREDITOS			
Deudores por obras		27.919.338.—	
Fondo de reparo		4.841.340.—	
Depósitos en Garantía		30.000.—	
Anticipos a Proveedores		3.365.093.—	
Préstamos al Personal		206.175.—	36.361.946.—
BIENES DE CAMBIO			
Materiales diversos			148.120.—
BIENES DE USO			
Inmuebles, Obrador, M. y Utiles, Máquinas de oficina, Instalaciones, Rodados, Maquinarias, Herramientas, Equipo Menor		11.835.824.—	
Menos:			
Amortiz. del Ejer. anter.	128.345.—		
Amortiz. del Ejercicio	1.802.315.—	1.930.660.—	9.905.164.—
SUB-TOTAL DEL ACTIVO			46.969.288.—
TRANSPORTE			46.969.288.—
Certifico conforme a mi informe de fecha 2 de abril de 1968		Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 2 de abril de 1968	
Alberto Víctor Verón Contador Público Nacional Auditor de Inspección de Sociedades		Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.	
TRANSPORTE			46.969.288.—
BIENES INMATERIALES			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de Organización		218.580.—	
Menos:			
Amortiz. de 1 Ej. Anterior	43.716.—		
Amortiz. de Ejercicio	43.716.—	87.432.—	131.148.—
TOTAL DEL ACTIVO			47.100.436.—

PASIVO**DEUDAS****Comerciales**

Obligaciones a Pagar	11.246.275.—	
Acreedores Varios	10.639.558.—	
Fondo Reparó	257.756.—	
Acopio por Obras	8.137.661.—	30.281.250.—

Otras deudas

Anticipos suscrip. Acc.	5.162.303.—	
Acreedores cargos fiscales y sociales	191.070.—	5.353.373.—
		35.634.623.—

Provisiones

Provisión p/impuestos		184.600.—
-----------------------	--	-----------

TOTAL DE COMPROMISOS

35.819.223.—

Previsiones

Previsión Ley 11.729		80.749.—
----------------------	--	----------

Capital, Reservas y Resultados

Capital suscrito y Real	10.000.000.—	
Reserva Legal	6.368.—	10.006.368.—

Resultado Ej. Anterior		191.839.—
Utilidad del Ejercicio		1.002.257.—

TOTAL DEL PASIVO

47.100.436.—

ANGEL WINTER
DirectorMIGUEL LERNER
Vice-PresidenteABRAHAM FUNDIA
PresidenteMARIA ANTONIA CAPPELLI
DirectorENRIQUE A. FONTOVA
SíndicoJORGE ABRAHAM ROTENBER
Contador Público Nacional
Tº XXVI - Fº 341 - Mat. Nº 54Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de abril de 1968Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 2 de abril de 1968Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.**CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.****CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Certificados 88.128.200.—

Menos:

Costo de Obra 78.971.449.—

Menos:Viáticos Estadías y Movilidad 1.498.437.—
Honorarios Administración 398.062.—
Sueldos y Aguinaldós 555.786.—

9.156.751.—

Aportes Patronales	207.855.—	
Papeles y Utiles de Escritorio	168.057.—	
Luz y Teléfonos	142.182.—	
Intereses, sellados y Gtos. Banc.	326.839.—	
Alquileres	186.000.—	
Impuestos	292.050.—	
Gastos Generales	1.340.036.—	
Seguros	1.114.897.—	
Ley 11.729	78.172.—	
Amortizaciones	1.846.031.—	8.154.494.—
Beneficio del ejercicio		
		<u>1.002.257.—</u>

ANGEL WINTER
Director

MIGUEL LERNER
Vice-Presidente

ABRAHAM FUNDIA
Presidente

MARIA ANTONIA CAPPELLI
Director

ENRIQUE A. FONTOVA
Síndico

JORGE ABRAHAM ROTENBER
Contador Público Nacional
Tº XXVI - Fº 341 - Mat. Nº 54

Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de abril de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 2 de abril de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

CONSTRUCTORA SALTA S. A. C. I. M. F.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967
BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	AMORTIZACIONES						Neto resultante (9)	
	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compras, incl. perman., etc. (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	Anteriores (5)	% Del Ejercicio (6)		Total (8)
Inmuebles	2.225.346.—	2.413.588.—	—	4.638.934.—	—	—	—	4.638.934.—
Obrador	282.735.—	394.238.—	—	676.973.—	—	—	338.486.—	338.487.—
Muebles y Útiles	156.339.—	56.480.—	—	212.819.—	2.606.—	10	21.281.—	23.887.—
Máquinas de oficina	213.000.—	28.000.—	—	241.000.—	3.130.—	10	24.100.—	27.230.—
Instalaciones	11.000.—	127.400.—	—	138.400.—	183.—	10	13.840.—	14.023.—
Rodados	1.465.950.—	596.400.—	—	2.062.350.—	73.297.—	20	412.470.—	485.767.—
Maquinarias	990.800.—	2.186.100.—	—	3.176.900.—	35.129.—	10	317.690.—	352.819.—
Herramientas	124.460.—	532.779.—	—	657.239.—	14.000.—	100	643.239.—	657.239.—
Equipo menor	—	31.209.—	—	31.209.—	—	100	31.209.—	31.209.—
TOTALES	5.469.630.—	6.366.194.—	—	11.835.824.—	128.345.—	—	1.802.315.—	1.930.660.—

ANGEL WINTER Director	MIGUEL LERNER Vice-Presidente	ABRAHAM FUNDIA Presidente
MARIA ANTONIA CAPPELLI Directora	ENRIQUE A. FONTOVA Sindico	JORGE ABRAHAM ROTENBER Contador Público Nacional Tº XXVI - Fº 341 - Mat. Nº 54
Certifico conforme a mi informe de fecha 2 de abril de 1968 Alberto Víctor Verón Contador Público Nacional Auditor de Inspección de Sociedades	Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 2 de abril de 1968	Márco Antonio Ruiz Moreno Escribano Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (Val. de costo)	Monto amortizado	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Terreno en la ciudad de Tucumán, calle Deán Funes esquina Mendoza	2.225.346.—	—	—	2.225.346.—	2.225.346.—	—
Propiedad calle Del Signo N° 4028-30 - Capital Federal	2.412.588.—	—	—	2.412.588.—	2.412.588.—	—
	4.638.934.—	—	—	4.638.934.—	4.638.934.—	—

ANGEL WINTER
Director

MIGUEL LERNER
Vice-Presidente

ABRAHAM FUNDIA
Presidente

MARIA ANTONIA CAPPELLI
Directora

ENRIQUE A. FONTOVA
Síndico

JORGE ABRAHAM ROTENBER
Contador Público Nacional
Tº XXVI - Fº 341 - Mat. N° 54

Certifico conforme a mi informe de fecha 2 de abril de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 2 de abril de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, practicadas por CONSTRUCTORA SALTA S.A.I.M.F. al 30 de junio de 1967, surgen de los registros contables de la Empresa y reflejan la situación Económico Financiera de la misma a esa fecha.

Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto N° 9795/54 e instrucciones.

JORGE ABRAHAM ROTENBER
Contador Público Nacional
T° XXVI - F° 341 - Mat. N° 54

Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de abril de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 2 de abril de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

Salta, octubre de 1967.

Señores Accionistas de
CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.

Cúmpleme informar a los señores Accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio ha presentado para mi dictamen la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1967, cuyo examen he practicado. Encontrándose todo de conformidad con las registraciones efectuadas y respectivos comprobantes, aconsejo la aprobación de esos documentos por la Asamblea.

Dejo constancia además, que el Directorio ha ajustado su actuación en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias y el Código de Comercio.

ENRIQUE ANTONIO FONTOVA
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de abril de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 2 de abril de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior		191.839.—
Utilidad del Ejercicio		1.002.257.—
2% Fondo Reserva Legal	23.881.—	
Previsión p/Imp. Réditos	370.000.—	
Saldo a nuevo Ejercicio	800.215.—	
	<hr/>	<hr/>
	1.194.096.—	1.194.096.—

ABRAHAM FUNDIA
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de abril de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 2 de abril de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Importe \$ 36.000

e- 2-9-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA